

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAPTACION, LINEA DECONDUCCION Y RESERVORIO EN LAS LOCALIDADES DE RANCO Y GANISH DEL DISTRITO DE HUARIACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PASCO”

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y AREA USUARIA:

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
REA USUARIA : OFICINA DE AREA TECNICA MUNICIPAL ATM

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El mantenimiento correctivo de una captación de agua con finalidad pública tiene como objetivo principal reparar daños o fallas que afecten la continuidad, calidad y seguridad del suministro de agua potable. Esto incluye trabajos como la reparación de fugas, sustitución de tuberías y válvulas, y la limpieza y desinfección de estructuras, todo con el fin de garantizar el acceso al agua de forma sostenible y equitativa para la población

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de mantenimiento en el la captación de ranco – Ganish perteneciente al Distrito de Huariaca Provincia de Pasco, Departamento de Pasco concerniente al **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAPTACION, LINEA DECONDUCCION Y RESERVORIO EN LAS LOCALIDADES DE RANCO Y GANISH DEL DISTRITO DE HUARIACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PASCO”**

UBICACIÓN DEL SERVICIO

Región : Pasco.
Provincia : Pasco
Distrito : Huariaca
Anexo : Ganish.

4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°32069 – Ley de General de Contrataciones publicas
- ✓ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020.
- ✓ Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



- ✓ Decreto Supremo N°176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual, de la Inversión Pública.
- ✓ Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0083 programa nacional de saneamiento rural

6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

6.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada.

6.2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Municipalidad Distrital de Huariaca, a la que se denominara para efectos de los presentes Términos de Referencia, como "La Entidad", con sede central en Jr. 28 de Julio Nro. 129, Teléfono: 51 63 402167, Portal Web: <http://www.munihuariaca.gob.pe>.

6.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la ejecución del mantenimiento correctivo del acceso principal del Cementerio General del distrito de Huariaca, el cual comprende la reparación y reposición de veredas y áreas de concreto deterioradas, a fin de restablecer las condiciones funcionales, estéticas y de seguridad del ingreso principal.

Las actividades incluyen la demolición del concreto en mal estado, la preparación del terreno, el vaciado de concreto simple $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en veredas y cunetas, el enrasado y bruñado con acabado antideslizante, así como el pintado y limpieza general del área intervenida.

El servicio será ejecutado bajo el sistema de suma alzada, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, conforme a las normas técnicas vigentes para infraestructura peatonal de concreto.

El contratista deberá garantizar la durabilidad y seguridad del pavimento peatonal, la correcta disposición de los residuos de obra, y la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional durante todo el proceso constructivo.

- Ejecución completa de obra bajo modalidad de suma alzada.
- Demolición y reposición de losa de concreto, veredas y cunetas dañadas.
- Trabajos de concreto ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2$) y acabados (pintura en muros).



- Gestión de seguridad y ambiental: Implementación de EPP, señalización temporal, manejo de residuos y plan de contingencias.
- Supervisión y coordinación permanente con el área usuaria.
- Entrega de infraestructura rehabilitada e informe técnico con evidencias fotográficas.

7. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO EN LAS LOCALIDADES DE RANCO Y GANISH DEL DISTRITO DE HUARIACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PASCO EN EL CENTRO ANEXO DE GANISH DISTRITO HUARIACA.

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Cabe precisar, que el presente servicio no corresponde a una consultoría.

El servicio consiste en la ejecución del mantenimiento correctivo del sistema de agua potable en las localidades de Ranco y Ganish, el cual comprende la reparación y reposición de los componentes dañados de la captación, línea de conducción y reservorio, a fin de restablecer las condiciones funcionales, operativas y de seguridad del sistema de abastecimiento de agua.

Las actividades incluyen la verificación de daños, la demolición de elementos en mal estado, la preparación del terreno, la reparación de estructuras, la sustitución de componentes hidráulicos, la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como el pintado y limpieza general del área intervenida.

El servicio será ejecutado bajo el sistema de suma alzada, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, conforme a las normas técnicas vigentes para infraestructura de saneamiento rural.

El contratista deberá garantizar la durabilidad y seguridad de las estructuras rehabilitadas, la correcta disposición de los residuos de obra, y la aplicación de las medidas de seguridad y salud ocupacional durante todo el proceso de mantenimiento.

- Ejecución completa del servicio de mantenimiento correctivo bajo modalidad de suma alzada.
- Verificación y diagnóstico de daños en la captación, línea de conducción y reservorio.
- Reparación y reposición de componentes estructurales e hidráulicos dañados.
- Reparación y tarrajeo de muros del tanque (reservorio).
- Excavación y colocación de tubería de agua.
- Reposición de válvulas.
- Trabajos de concreto ($f_c=210 \text{ kg/cm}^2$) y acabados (pintura en muros).
- Limpieza y desinfección de las estructuras.
- Gestión de seguridad y ambiental: Implementación de EPP, señalización temporal, manejo de residuos y plan de contingencias.
- Supervisión y coordinación permanente con el área usuaria.
-



7.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Verificar los daños de la captación, línea de conducción y reservorio y reparar daños o fallas que afecten la continuidad, calidad y seguridad del suministro de agua potable

El servicio se realizará en las siguientes estructuras:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA LIMITE
01	Verificar las infraestructuras dañadas	30 de octubre
02	Mantenimiento de captación línea de condición y reservorio. <ul style="list-style-type: none"> Resanar las paredes dañadas de la captación Pintado de las paredes externas de la captación Sustitución de tuberías que presentan fugas de agua Resane de filtración de agua en el reservorio 	15 de Noviembre

IMPORTANTE

- El servicio se incluye a todo costo.
- El proveedor deberá coordinar con el responsable del área usuaria OFICINA AREA TECNICA MUNICIPAL, para la suscripción del contrato de servicio y/o orden de servicio.

El servicio se realizará en las siguientes estructuras:



ITEM	DESCRIPCION	UND
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN	
1.1	Limpieza Manual del Terreno	37.50 m ²
1.2	Trazo, Niveles y Replanteo	glb
1.3	Excavación Manual en Zanjas para tubería	105.60 m ³
1.4	Eliminación de Material Excedente	25.9 m ³
2	OBRA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍA)	
2.1	Suministro e Instalación de Tubería PVC	60 m
2.2	Colocación de Material Zarandeado en Base	15 m ³
2.3	Colocación de Material Zarandeado como relleno controlado superior	13 m ³
2.4	Relleno y Compactación con Material	12 m ³
3	REPARACIONES ESTRUCTURALES	
3.1	Reparación y Tarrajeo de Muros de concreto en reservorio y cajas	35.50 m ²
3.2	Resane de Grietas y Filtraciones en Estructura de eservorio y cajas	22.5 m ³
3.3	Concreto Estructural f'c=210 kg/cm ² para elementos dañados	2.5 m ³
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	

4.1	Reposición de Válvulas de Compuerta	4 Und.
4.2	Accesorios para Tubería	8 Und.
5	ACABADOS Y SERVICIOS FINALES	
5.1	Pintura para Exteriores de Estructuras	12.5 m ²
6	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
6.1	Movilización y Desmovilización de Equipos y Personal	glb
6.2	Implementación de Seguridad y Salud Ocupacional	glb
6.3	Medidas Ambientales (Manejo de Residuos)	glb

✓ **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN:**

Incluye la limpieza manual del terreno, trazo y replanteo, excavación manual para zanjas de tubería y eliminación de material excedente.

✓ **OBRA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍA):**

Comprende el suministro e instalación de tubería PVC, colocación de material zarandeado como base y relleno controlado, y compactación del terreno.

✓ **REPARACIONES ESTRUCTURALES:**

Abarca la reparación y tarrajeo de muros de concreto en el reservorio y cajas, resane de grietas y filtraciones, y vaciado de concreto estructural ($f_c=210 \text{ kg/cm}^2$) en elementos dañados.

✓ **INSTALACIONES HIDRÁULICAS:**

Consiste en la reposición de válvulas de compuerta y la instalación de accesorios para tubería.

✓ **ACABADOS Y SERVICIOS FINALES:**

Incluye la aplicación de pintura para exteriores de las estructuras intervenidas.

✓ **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

Cubre la movilización y desmovilización de equipos y personal, implementación de medidas de seguridad y salud ocupacional, y manejo de residuos (medidas ambientales).

La cantidad de establecimiento a ser incluidas en el servicio de mantenimiento y reposición se detalla a continuación:

	AREAS	CANTIDAD
1	CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO EN LAS LOCALIDADES DE RANCO Y GANISH	Y1

7.2 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO



4.1	Reposición de Válvulas de Compuerta	4 Und.
4.2	Accesorios para Tubería	8 Und.
5	ACABADOS Y SERVICIOS FINALES	
5.1	Pintura para Exteriores de Estructuras	12.5 m ²
6	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
6.1	Movilización y Desmovilización de Equipos y Personal	glb
6.2	Implementación de Seguridad y Salud Ocupacional	glb
6.3	Medidas Ambientales (Manejo de Residuos)	glb

✓ **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN:**

Incluye la limpieza manual del terreno, trazo y replanteo, excavación manual para zanjas de tubería y eliminación de material excedente.

✓ **OBRA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍA):**

Comprende el suministro e instalación de tubería PVC, colocación de material zarandeado como base y relleno controlado, y compactación del terreno.

✓ **REPARACIONES ESTRUCTURALES:**

Abarca la reparación y tarrajeo de muros de concreto en el reservorio y cajas, resane de grietas y filtraciones, y vaciado de concreto estructural ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2$) en elementos dañados.

✓ **INSTALACIONES HIDRÁULICAS:**

Consiste en la reposición de válvulas de compuerta y la instalación de accesorios para tubería.

✓ **ACABADOS Y SERVICIOS FINALES:**

Incluye la aplicación de pintura para exteriores de las estructuras intervenidas.

✓ **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

Cubre la movilización y desmovilización de equipos y personal, implementación de medidas de seguridad y salud ocupacional, y manejo de residuos (medidas ambientales).

La cantidad de establecimiento a ser incluidas en el servicio de mantenimiento y reposición se detalla a continuación:

	AREAS	CANTIDAD
1	CAPTACION, LINEA DE CONDUCCION Y RESERVORIO EN LAS LOCALIDADES DE RANCO Y GANISH	1

7.2 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO



- El postor ganador deberá contemplar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- El contratista debe coordinar con el encargado del área usuaria Área técnica municipal ATM, previamente a la realización del trabajo.
- El postor ganador, será responsable de dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- El postor ganador, deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El contratista será responsable de la eliminación de todos los desmontes producidos.
- El área usuaria, no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal tercero durante la ejecución del servicio, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.

IMPORTANTE

- El contratista deberá coordinar con el responsable del área usuaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la suscripción del acta de inicio del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- El plazo de ejecución de servicio es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y suscrita el acta de inicio del servicio.

El postor debe concretar la declaración del plazo de ejecución de servicio.

8.1. ENTREGABLE

- Un informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes y después de todo el servicio realizado.
- El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

8.2. PLAN DE TRABAJO

No aplica

8.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE:

El entregable debe ser presentado por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca sito en el Jr. 28 de julio N° 129 – Huariaca - Pasco.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Oficina de Área Técnica Municipal, en un plazo máximo de siete (07) días de culminado el servicio.



10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y es gestionado por la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar factura, recibo por honorario y/o comprobante de pago correspondiente):

- o Único pago: 100% del monto contratado.

11. ADELANTOS:

No aplica.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. El presente puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Contractual}}{F * \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Dónde "F" tiene los siguientes valores:

F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días; (bienes y servicios en general, consultoría y ejecución de obras).

F= 0.25 Para Plazos Mayores a 60 días

Bienes, servicios y consultorías : F = 0.25

Ejecución de Obra : F = 0.15

De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. La entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento y se procederá conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado

12.2. OTRAS PENALIDADES

Se establece penalidades distintas a la mencionada siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de aplicación
01	No utilizar implementos de seguridad	0.5% uit	Según Informe del responsable del área técnica municipal ATM.



13. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad Distrital de Huariaca tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el Consultor. Esto incluye todos los documentos, productos, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

En virtud de lo indicado, el ejecutor no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de la Entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará al Consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo mínimo para aplicar responsabilidades en caso haber falencias, vicios ocultos, etc. se aplicará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato y para ello se deberá de tener en cuenta las Leyes que corresponda.

16. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El consultor mantendrá un domicilio legal y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificación tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductoria de la orden de servicio.

17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal. de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o Indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Trato directo, conciliación y arbitraje, según corresponda.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta que las ejecute en un plazo no mayor a tres (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a ocho (8) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.



21. GESTION DE RIESGOS

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación: en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

21.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor de servicio no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano por consiguiente el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 24,000.00 (veinte cuatro mil con 00/100 soles), en la ejecución de mantenimientos similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de constancia y/o conformidad del servicio.

Se considerará mantenimientos similares a: Reposición y/o mantenimiento en General

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contrato y sus actas de recepción de servicio o contrato con sus respectivas constancias y/o certificados u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

B. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Cant.	Equipo
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PIES DE 13 HP
01	ESTACIÓN TOTAL
01	COMPUTADORA COREL I9 13TH

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.



23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

24. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En el artículo 68 de la Ley N° 32069 cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
Waldir ILDEFONSO ALBERTO
OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL